ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

# MEMORANDO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 29-05-2025 12:14:50
Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE1225 O 1 Fol:6 Anex0
Origen: Sd:165 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
Destino: DIRECCION GENERAL/SANTAMARÍA GARRIDO ANDRÉS
Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO LEY CUOTAS PARTES
Obs.:

10000

Bogotá, D.C.,

PARA: **Andrés Santamaría Garrido**
Director General Instituto Distrital de Turismo

DE: Asesor de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento Ley Cuotas Partes

En concordancia con las funciones asignadas a la Asesoría de Control Interno y la programación del Plan Anual de Auditorias vigencia 2025, remito resultado del seguimiento al cumplimiento de la Ley Cuotas Partes, Ley 581 de 2000 y Decreto 455 de 2020, por parte del Instituto Distrital de Turismo.

Cordialmente,

**GILBERTO SUÁREZ FAJARDO**
**Asesor de Control Interno**

**Anexo:** Se adjuntan (6) folios.

**Proyectó:** Joan Sánchez Suárez, Profesional Universitario, Asesoría Control Interno.

1. **INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO CUOTAS PARTES LEY 581 DE 2000 Y EL DECRETO 455 DE 2020 EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.**

2. **FECHA:** 28 de mayo 2025

3. **MARCO LEGAL**

- **Ley 581 de 31 de mayo de 2000** "*Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución"*

- **Decreto 1083 de 2015 "***Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*

- **Decreto 455 de 21 de marzo de 2020** *"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"*

- **Circular Externa 100-005 de 2023** *"Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios."*

- **Ley 2424 de 06 de septiembre de 2024** "*por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones".*

3. **OBJETIVO**

Verificar de manera integral la aplicación y el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) y el Decreto 455 del 21 de marzo de 2020, en el Instituto Distrital de Turismo, mediante la revisión de los procesos de selección y nombramiento de personal, con el fin de constatar si se está garantizando una participación equitativa de las mujeres en los cargos del nivel directivo y otros niveles decisorios, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

## 4. ALCANCE

El presente informe abarca el análisis y la verificación del cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y del Decreto 455 de 2020 en el Instituto Distrital de Turismo, dentro del período comprendido entre el 15 de mayo de 2024 y el 15 de mayo de 2025.

## *5.* DESARROLLO DEL INFORME

La Asesoría de Control Interno realizo la solicitud de información al proceso de Talento Humano a cargo de la Subdirección de Gestión corporativa el día 2 de mayo de 2025 a través de correo electrónico de la siguiente información:

1. Cuadro en formato Excel con los cargos de máximo nivel decisorio a la fecha en la Entidad, donde se especifique dependencia, cargo, nombre, fecha de posesión y sexo.

2. Cuadro en formato Excel con el total de cargos directivos y de libre nombramiento y remoción presentes a la fecha en la entidad, donde se especifique dependencia, cargo, nombre, fecha de posesión y sexo.

Se procedió a realizar la verificación de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa a través del proceso de Gestión de Talento Humano referente a los cargos de máximo nivel decisorio, otros niveles decisorios y cargos de libre nombramiento y remoción en la entidad. De igual manera se realizó la verificación de la normatividad aplicable:

Resolución 264 de noviembre de 2022;*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones de Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo"*, el "*Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo*" y el Decreto 455 del 2020 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"*

De acuerdo con lo estipulado en la Circular Externa 100-005 de 2023 determina que en el documento denominado *"Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, en el capítulo ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, se estableció lo siguiente: la "*Participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del nacional, Alcaldías y Gobernaciones "*. Con este indicador se busca

promover la participación de las mujeres en los cargos de nivel directivo y lograr alcanzar el 50% al finalizar el cuatrienio".

De igual manera considerar los lineamientos descritos en el artículo 4° de la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, en lo que refiere al porcentaje que deben ocupar las mujeres en los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, a saber:

*"**ARTÍCULO 4.** Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

***a)** Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;*

***b)** Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3, serán desempeñados por mujeres;*

Por otra parte, desde el proceso de Talento Humano se realizó el respectivo reporte al finalizar la vigencia 2024, en donde **<u>con corte a diciembre</u>** se contaba con los siguientes datos:

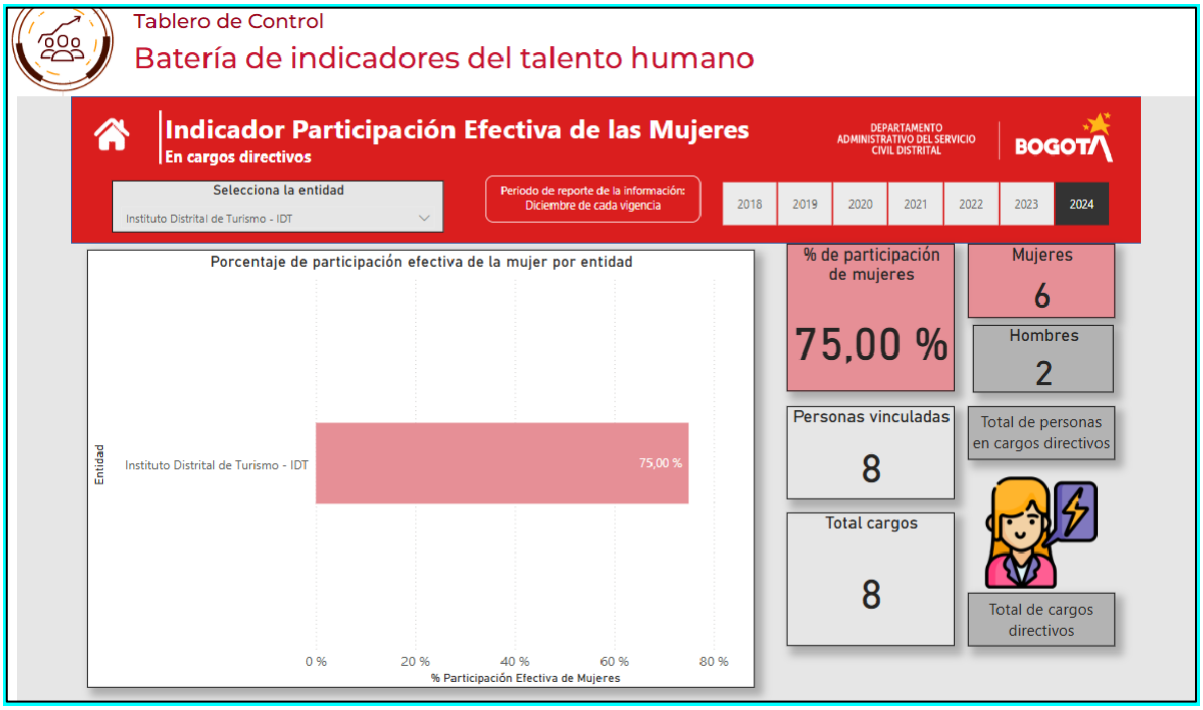


***Fuente:** Reporte Plataforma DASCD – Vigencia 2024*

## CONCEPTOS LEY 581 DE 2020

La ley 581 describe cuales son los cargos de máximo nivel decisorio que son aquellos que se deberán tener en cuenta para contabilizar los porcentajes totales de cumplimiento y cuales son denominados como “otros niveles decisorios”.

***Concepto de máximo nivel decisorio. (Art.2)*** *Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.*

***Concepto de otros niveles decisorios. (Art 3)*** *Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.*

A continuación, se presenta la participación de hombres y mujeres en los cargos provistos de mayor decisión del Instituto Distrital de Turismo con corte al 15 de mayo de 2025:

| APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CARGO | CODIGO | GRADO | SEXO | FECHA DE INGRESO IDT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SANTAMARIA GARIDO ANDRES** | DIRECCION GENERAL | DIRECTOR GENERAL | 50 | 2 | M | 11/01/2024 |
| **KATHERINE ANGELICA ESLAVA OTALORA** | SUBDIRECCION DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD | SUBDIRECTOR TÉCNICO | 68 | 1 | F | 08/10/2024 |
| **DANERY BUITRAGO GOMEZ** | SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA | SUBDIRECTOR TÉCNICO | 68 | 1 | F | 21/06/2024 |
| **MARTÍNEZ ZAPATA IVONNE ADRIANA** | SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDIRECTOR TÉCNICO | 68 | 1 | F | 10/04/2024 |
| **SANCHEZ GUTIERREZ REINALDO** | OFICINA JURIDICA | JEFE DE OFICINA | 6 | 1 | M | 21/02/2025 |
| **PEÑA CASTRO CLAUDIA MARCELA** | OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO | JEFE DE OFICINA | 6 | 1 | F | 05/02/2025 |

| APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CARGO | CODIGO | GRADO | SEXO | FECHA DE INGRESO IDT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ESCOBAR LEAL ANDRES FELIPE** | SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | SUBDIRECTOR TÉCNICO | 68 | 1 | M | 01/02/2024 |
| **HOYOS VASQUEZ CATALINA** | SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO | SUBDIRECTOR TÉCNICO | 68 | 1 | F | 16/01/2025 |

| TOTAL | |
|---|---|
| FEMENINO | 5 |
| MASCULINO | 3 |

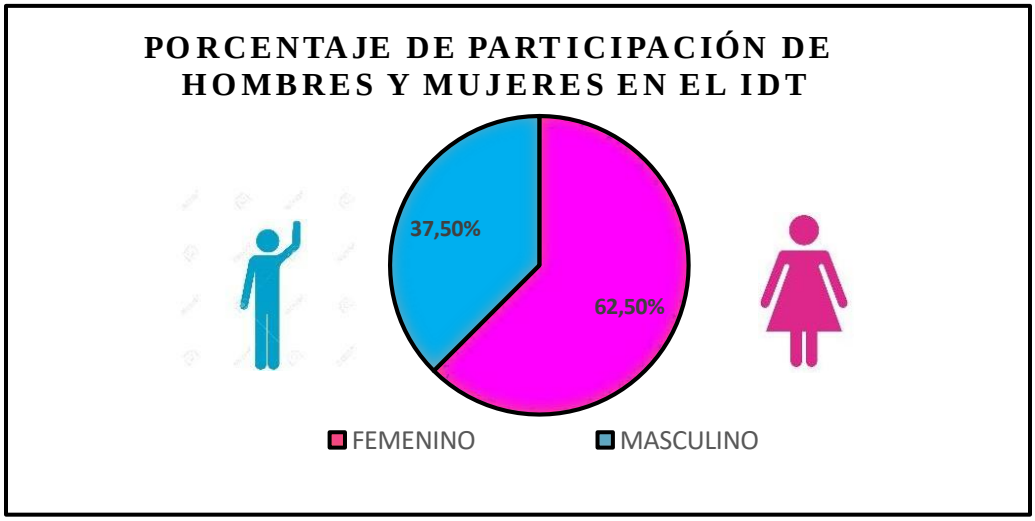


A partir de la información remitida por la subdirección de Gestión Corporativa, el Instituto Distrital de Turismo cuenta con 8 cargos de máximo nivel decisorio, "otros niveles decisorios" y cargos de libre nombramiento y remoción en la entidad, de los cuales **5** cargos están ocupados por mujeres, representado en un **62.50%** y **3** cargos están ocupados por hombres lo que corresponde a un **37.50%**.

**RESULTADOS DEL INFORME**

De acuerdo con lo anterior se evidencia que en el Instituto Distrital de Turismo se está dando cumplimiento al Decreto 455 de 2020 y a la Circular Externa 100-005 de 2023**,** donde establece que la participación de la mujer debe corresponder a un 50%, referente a los cargos directivos de máximo nivel decisorio, "otros niveles decisorios "y cargos de libre nombramiento y remoción en la entidad ocupados por mujeres, actualmente dicha participación equivale a un **62.50%.**

**RECOMENDACIÓN**

Continuar impulsando la participación de las mujeres en espacios representativos de toma de decisiones, con el fin de cumplir con los porcentajes establecidos por la normatividad vigente y avanzar en la promoción de la igualdad y la equidad de género.

Cordialmente,

**GILBERTO SUAREZ FAJARDO**
Asesor Control Interno

Elaboró: Joan Hernando Sánchez Suárez, Profesional Universitario, Asesoría de Control Interno